



Al contestar cite el No. 2022-07-009008



Tipo: Salida Fecha: 22/11/2022 02:22:42 PM
Trámite: 17036 - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIAL
Sociedad: 70905511 - GIRALDO SERNA JUAN C Exp. 68986
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 3815026 - FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000786

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Sujeto del proceso

Juan Carlos Giraldo Serna
Persona Natural Comerciante.

Proceso

En Liquidación Judicial

C.C.

70.905.511.

Liquidador

Fredy Arellano Tijera.

Asunto

No Objeta Gastos De Administración y autoriza orden de pago a través del portal Web del Banco Agrario

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto 430-016205 del 4 de octubre de 2011, se admitió a la persona natural comerciante **JUAN CARLOS GIRALDO SERNA**, a un proceso de reorganización de conformidad a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y la Ley 1429 de 2010.

1.2. Mediante Acta 650-000029 de 24/07/2019 y radicado con el No. 2019-07-003653 , el Despacho declaró el incumplimiento del Acuerdo de Reorganización de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Reorganización Empresarial", y como consecuencia decretó a apertura del proceso de liquidación judicial de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA.

1.3. Mediante radicado No. 2022-07-008268 del 24/10/2022 el liquidador solicita la entrega de títulos para cancelar Gastos de Administración causados en el desarrollo del trámite de Liquidación.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. .De conformidad con el artículo 71 de la ley 1116 de 2006, las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto de la liquidación judicial, Encuentra el despacho que el liquidador es la persona responsable de la protección, administración y manejo del patrimonio de la persona comerciante Juan Carlos Giraldo Serna En Liquidación dichos gastos debe realizarse con austeridad y racionalidad

2.2. El liquidador en su escrito No. 2022-07-008268 del 24/10/2022 informa que por un error involuntario en el escrito radicación 2022-07-005138 de fecha 4/08/2022, se manifestó que el saldo adeudado al Doctor Héctor consuegra Vázquez, asesor jurídico era de \$10.000.000 cuando el valor real es de \$12.000.000 de los que se

les abonaron \$2.000.000 quedando un saldo pendiente de \$ 10.000.000, así mismo solicita el pago de los siguientes gastos de administración causados según la relación adjunta por un valor total de \$ 16.459.556 de la siguiente forma:

Rad. 2022-07-008268

Acreeedor	Cedula	Conceptos	Valor adeudada a Junio 2022	Valor Abono	Saldo a Junio
Héctor Consuegra Vásquez	1.047.473.063	Por servicios jurídicos mes de enero y febrero de 2022-Acontrato de prestación de servicio de autorización según Auto 650-000319 del 13/05/2022 rad 2022-07-003456	\$ 12.000.000	\$6.000.000	\$4.000.000
Tania Consuegra Cabrera	33.101.575	Servicios contables saldo julio, agosto, sept, oct, nov y dic 2021	\$26.021.676	\$9.459.356	\$16.562.320.
Fredy Enrique Arrellano Tijera	3.815.026	Reembolso de gastos de admin – asesoría jurídica	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$0
TOTAL				\$16.459.556	

2.3. El Despacho procedió a verificar el radicado identificado con el No. 2022-01-166319 del 27/03/2022 con el asesor jurídico señor HECTOR RODOLFO III CONSUEGRA VASQUEZ, donde constato que el contrato se indica que el termino es de seis (6) meses que por un valor mensual de dos millones de pesos mcte (2.000.000.00)

2.4. El liquidador en sus funciones debe efectuar su administración de manera austera y eficaz en desarrollo de los principios de eficiencia y gobernabilidad económica, preservando en la medida posible el mayor valor de los activos liquidables, para satisfacer con ellos los intereses de los acreedores reconocidos en el proceso. El liquidador es el ordenador del gasto de los bienes de la concursada y a quien le corresponde pagar los gastos de administración.

2.5. Revisado el portal del portal Web del Banco Agrario se evidencia que la cuenta de la persona natural comerciante Juan Carlos Giraldo Serna En Liquidación Judicial identificada en el banco con el Numero Proceso 130019196105-019-650-68986 cuenta con el siguiente título:

Cedula	CONCURSADO	Número del Título	Valor
70905511	Juan Carlos Giraldo Serna En Liquidación Judicial	412070002631996	\$ 23.678.713.00
TOTAL			\$ 23.678.713.00

2.6.verificada la solicitud se encuentra ajustada a la ley, en consecuencia, es procedente autorizar el fraccionamiento del título 412070002631996 y ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento antes descrito dentro del proceso de la persona comerciante Juan Carlos Giraldo Serna En Liquidación Judicial identificado en el portal web del Banco agrario con el número **130019196105-019-650-68986** para el pago de los gastos de administración indicados en el numeral 2.2 del presente considerando así:

Acreeedor	Cedula	Valor adeudada a Junio 2022	Valor Abono	Saldo a Junio
-----------	--------	-----------------------------	-------------	---------------

Héctor Consuegra Vásquez	1.047.473.063	\$ 12.000.000	\$6.000.000	\$4.000.000
Tania Consuegra Cabrera	33.101.575	\$26.021.676	\$9.459.356	\$16.562.320.
Fredy Enrique Arrellano Tijera	3.815.026	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$0
total			\$16.459.356	

Quedando un saldo de \$7.219.357 a favor de la concursada

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de Juez concursal

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: No objetar los gastos de administración allegados con escrito. 2022-07-008268 del 24/10/2022 por el liquidador de la concursada los cuales asciende a la suma ascienden \$16.459.356 de para cancelar gastos de administración causados en el desarrollo del trámite de liquidación relacionados a continuación, en consecuencia, se ordena el fraccionamiento del título de depósito judicial 412070002631996 por la suma de \$ 23.678.713.00, relacionado así:

Acreeador	Cedula	Valor adeudada a Junio 2022	Valor Abono	Saldo a Junio
Héctor Consuegra Vásquez	1.047.473.063	\$ 12.000.000	\$6.000.000	\$4.000.000
Tania Consuegra Cabrera	33.101.575	\$26.021.676	\$9.459.356	\$16.562.320.
Fredy Enrique Arrellano Tijera	3.815.026	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$0
total			\$16.459.356	

a) Una vez fraccionado los títulos arriba referidos, los títulos resultantes, el despacho **ordenara** el pago de los mismos a **través del portal Web transaccional** del Banco Agrario identificado con el número 130019196105-019-650-68986 de la persona comerciante Juan Carlos Giraldo Serina En Liquidación Judicial para cancelar los gastos de administración

b) La diferencia del título por valor de \$7.219.357 quedará consignado en la cuenta de procesos concursal del Banco Agrario No. **130019196105-019-650-68986** de la Superintendencia de Sociedades y a favor de la concursada.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al liquidador que deberá acreditar al despacho el pago de los gastos de administración por valor de **\$16.459.356**, dentro de ocho (8) días siguientes a la presente providencia así como remitir la relación de los gastos de administración reembolsados al liquidador por valor de un millón de pesos.

NOTIFÍQUESE



HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD

Intendente Regional de Cartagena

TRD: ACTUACIONES LIQUIDACION

Nit. 70905511
Exp.68986
Rad. 2022-07-008268
Cod Trámite 17036
Cod Fun . M3790